



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
D. TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO



LONGAVI, 17 NOV. 2025
DECRETO MUNICIPAL N° 7701

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.L N° 3.063 Sobre Rentas Municipales.

El DFL N° 1 del 2001 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado.

El Decreto Alcaldicio N° 1.516 de fecha 06 de diciembre del 2024, mediante el cual asume funciones como Alcalde, el Sr. Jaime Briones Jorquera.

Decreto Alcaldicio N°1517 de fecha 09 de diciembre del 2024 que nombra como Administrador Municipal al Sr. Rodolfo Batarce Araise.

Decreto Alcaldicio N°1032 de fecha 24 de julio del 2025, Decreto Alcaldicio que establece orden de Subrogancia del Sr. Alcalde y Directores Municipales.

El Decreto Alcaldicio N° 1519 de fecha 09 de diciembre del 2024, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en el Administrador Municipal don Rodolfo Batarce Araise.

La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

El Decreto 212 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que reglamenta los servicios nacionales de transporte público de pasajeros.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 54 del Decreto Supremo 212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que reglamenta de los servicios nacionales de transporte público de pasajeros, señala *La locomoción colectiva rural, exceptuada la prestada con taxis colectivos, deberá iniciar o finalizar el servicio desde recintos especialmente habilitados para ello, los que deberán encontrarse fuera de la vía pública en ciudades de más de 50.000 habitantes. Tratándose de servicios rurales en ciudades de menos de 50.000 habitantes, los vehículos podrán iniciar o terminar sus servicios desde la vía pública, siempre que cuenten con la correspondiente autorización municipal.*

Que con fecha 27 de octubre del 2025, don Alfonso Garrido Rojas representante legal Empresa de Buses Calimpar Bus S.A. solicita

a la Municipalidad de Longaví mediante OIRS 15108 autorización para el uso de los caminos de la comuna para el servicio de transporte privado remunerado de pasajeros, y paraderos para presentar en la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y telecomunicaciones, conforme al siguiente detalle:

- Paso Cuñao, ruta L404, Huimeo, ruta L404, Alto Lollinco, ruta L404, La Aguada, ruta L404, San Gabriel, ruta L404, 4 Esquinas, ruta L400, ruta L480, Miraflores, ruta 5 sur Longaví, ruta 5 sur Linares.

Que don Alfonso Garrido Rojas representante legal Empresa de Buses Calimpar Bus S.A. cumple con los requisitos y obligaciones estipulados para el transporte de pasajeros en la comuna de Longaví para el uso del terminal de buses de nuestra comuna y de la parada/paradero en la vía publica, para iniciar y terminar los recorridos de transporte público de pasajeros.

DECRETO:

AUTORICESE a don Alfonso Garrido Rojas representante légal Empresa de Buses Calimpar Bus S.A. a la parada o paradero en la vía pública en los sectores de Paso Cuñao, ruta L404, Huimeo, ruta L404, Alto Lollinco, ruta L404, La Aguada, ruta L404, San Gabriel, ruta L404, 4 Esquinas, ruta L400, ruta L480, Miraflores, ruta 5 sur Longaví, ruta 5 sur Linares, para iniciar y terminar los recorridos de transporte público de pasajeros.

AUTORICESE a don Alfonso Garrido Rojas representante legal Empresa de Buses Calimpar Bus S.A. , para hacer ingreso al terminal de buses de la comuna de Longaví y hacer uso de los andenes del mismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por Orden del Sr. Alcalde"



CARLOS VERDUGO CAMPOS
SECRETARIO MUNICIPAL

C. Chamorro/P. González
DISTRIBUCION.

- Oficina de Partes.
- Interesada
- Dirección de Transito



RODOLFO BATARCE ARAISE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

